



U.I.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCION GERENCIAL

Registro Nro. 020 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 09 FEB 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 002-2024-GERAGRI-OA-UNELSA-JChT, de fecha 16 de enero del 2024, Memorandum N° 13-2024-GR CUSCO/GERARI-SGDPAC, de fecha 17 de enero del 2024, Informe N° 006-2024-GERAGRI-OA-UNELSA-JChT, de fecha 22 de enero del 2024, Opinión Legal N° 0005-2024-GR CUSCO/GERARI-OAJ de fecha 31 de enero del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley citada en el párrafo precedente, la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que órgano a cargo del procedimiento de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, al respecto, el artículo 44.1 del Reglamento establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; seguidamente, el mismo artículo precisa que "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217." Ahora bien, el numeral 44.3, para la conformación del comité de selección solo es exigible que uno de sus integrantes sea el representante del órgano encargado de las contrataciones, el numeral 44.5 del mencionado artículo dispone que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros." El numeral 44.8, del mencionado artículo menciona "los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese del servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante". Y sobre el numeral 44.9 "Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las"



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

Que, con Informe N° 002-2024-GERAGRI-OA-UNELSA-JChT, de fecha 16 de enero del 2024, el responsable de la unidad no estructurada de logística y servicios auxiliares de la GERAGRI Cusco, solicita ante la Dirección de Administración de la GERAGRI Cusco, la RECONFORMACION DEL COMITÉ SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA N° 005-2023-CS/GERAGRI – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la Adquisición de CEBOS TOXICOS SPINOSAD AL 0.02%, Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION DE CUSCO." Señalando que a la fecha algunos integrantes del comité de selección en mención ya no tienen vínculo laboral con la entidad por tal motivo se solicita la reconformación del comité de selección para proseguir con las etapas del procedimiento de selección.

Que, mediante Memorandum N° 13-2024-GR CUSCO/GERARI-SGDPAC, de fecha 17 de enero del 2024 el Sub Gerente de Producto Agropecuario y Articulación Comercial de la GERAGRI Cusco, efectúa PROPUESTA DE RECONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N° 005-2023-CS/GERAGRI – PRIMERA CONVOCATORIA.

Que, a través del Informe N° 006-2024-GR CUSCO GERAGRI-OA-UNELSA-JChT de fecha 22 de enero del 2024, el Responsable de la Unidad No Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares de la GERAGRI Cusco Solicita Reconformación del Comité de Selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del **Procedimiento** de Selección de Licitación Pública N° 005-2023-CS/GERAGRI, Primera Convocatoria, para la ADQUISICION DE CEBOS TOXICOS SPINOSAD AL 0.02%, PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION DE CUSCO, Comité que deberá ser designado por escrito de acuerdo Artículo 44.5 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros, conforme al siguiente detalle:

TITULARES				
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	Werner Tamayo Segovia	23950590	wertayo@hotmail.com	Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial.
PRIMER MIEMBRO	Dionel Vizcardo Puma	24003017	dvizcardo@hotmail.com	Sub Gerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales.
SEGUNDO MIEMBRO	Juvenal Chahuara Tunquipa	41788789	juvecht2022@gmail.com	Unidad no Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares.
SUPLENTE				
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	Carlos Armando Mena Zavala	23985576	carmeza80@hotmail.com	Unidad no Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares.
PRIMER MIEMBRO	Oliver Hans Farfán Salazar	42155217	Hans20fs@gmail.com	Sub Gerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales.
SEGUNDO MIEMBRO	Samuel Cochama Quispe	44923438	samuelcochama@gmail.com	Unidad no Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares.

Bajo ese contexto, teniendo en cuenta el Informe N° 002-2024-GERAGRI-OA-UNELSA-JChT, del Responsable de la Unidad No Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares de la GERAGRI Cusco, quien señala que a la fecha algunos integrantes del comité de selección en mención ya no tienen vínculo laboral con la entidad por tal motivo se solicita la reconformación del comité de selección para proseguir con las etapas del procedimiento de selección, Por lo que en merito lo señalado y estando a lo solicitado y de acuerdo a la normativa previamente citada, corresponde emitir el Acto Resolutivo, a efectos de Reconformar el Comité de Selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-CS/GERAGRI, Primera Convocatoria, para la ADQUISICION DE CEBOS TOXICOS SPINOSAD AL 0.02%,

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION DE CUSCO; siendo que el mencionado expediente cumple con lo señalado en el Art. 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta viable legalmente Reconformar el Comité de Selección, conforme a la propuesta alcanzada por el Responsable de la Unidad No Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares de la GERAGRI Cusco, y por el Sub Gerente de Producto Agropecuario y Articulación Comercial de la GERAGRI Cusco, la misma que será atendida de acuerdo a las reglas de conformación señaladas en el Art. 44 Numeral 44.1 de la del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Opinión Legal N° 005-2024-GR CUSCO/GERARI-OAJ de fecha 31 de enero del 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la GERAGRI Cusco **OPINA Por la PROCEDENCIA de Reconformar el Comité de Selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-CS/GERAGRI, Primera Convocatoria, para la ADQUISICION DE CEBOS TOXICOS SPINOSAD AL 0.02%, PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION DE CUSCO**, los mismos que asumirán las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad, en ese sentido la Reconformación del mencionad comité del Proceso de Selección, será de acuerdo a la propuesta del Responsable de la Unidad No Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares de la GERAGRI Cusco.

Estando a las visaciones de los directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR.

De conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 398° del ROF del Gobierno Regional de Cusco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-CS/GERAGRI Primera Convocatoria, para la ADQUISICION DE CEBOS TOXICOS SPINOSAD AL 0.02%, PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION DE CUSCO en mérito al contenido Establecido en el Informe N° 006-2024-GERAGRI-OA-UNELSA-JChT, de fecha 22 de enero del 2024, Conforme al siguiente detalle:

TITULARES				
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	Wernher Tamayo Segovia	23950590	wertayo@hotmail.com	Subgerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial.
PRIMER MIEMBRO	Dionel Vizcardo Puma	24003017	dvizcardo@hotmail.com	Subgerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales.
SEGUNDO MIEMBRO	Juvenal Chahuara Tunquipa	41788789	juvecht2022@gmail.com	Unidad no Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares.
SUPLENTE				
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	Carlos Armando Mena Zavala	23985576	carmeza80@hotmail.com	Unidad no Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares.
PRIMER MIEMBRO	Oliver Hans Farfán Salazar	42155217	Hans20fs@gmail.com	Subgerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales.
SEGUNDO MIEMBRO	Samuel Cochama Quispe	44923438	samucochama@gmail.com	Unidad no Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares.

ARTICULO SEGUNDO. – Ratificar el contenido del Memorandum N° 494-2023- GR CUSCO GERAGRI-OA, de fecha 03 de agosto del 2023, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ARTICULO SEGUNDO. - Ratificar el contenido del Memorandum N° 494-2023- GR CUSCO GERAGRI-OA, de fecha 03 de agosto del 2023, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - Disponer al Area de Transcripciones Notificar la presente Resolucion a los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-CS/GERAGRI Primera Convocatoria para su y conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Mgt. Ing. *[Firma]* Villalva
GERENTE REGIONAL